

DOCUMENTO A/CONF.62/C.2/L.45/REV.1

Alto Volta, Botswana, Lesotho y Uganda: enmiendas al documento A/AC.138/93²¹

[Original: inglés]
[22 de agosto de 1974]

1. *Artículo I, inciso d)*

El apartado i) deberá decir lo siguiente:

- i) Las aeronaves civiles, el material ferroviario, las embarcaciones marítimas y fluviales y los vehículos de carretera;

2. *Artículo XX*

Suprímase el párrafo 3).

²¹ *Documentos oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 21, vol. II, anexo VI, secc. 5.*